



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



ART. 91 FRACCIÓN XXXIVh DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Todos los sujetos obligados publicarán el inventario de bienes muebles e inmuebles que utilicen, tengan a su cargo y/o les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto, tanto si son propiedad del sujeto obligado como que se encuentren en posesión de éstos

Ejercicio	Periodo en que se informa	Descripción del bien	Actividades a que se destinará el bien	Personería jurídica del donatario	Nombre (s) donatario	Primer Apellido	Segundo Apellido	Especificar tipo de donatario	Denominación o razón Social Donatario	Valor de adquisición o de inventario	Fecha de firma del contrato de donación	Fecha de Validación	Área responsable	Año	Fecha de Actualización	Nota
2017	2do Semestre											29/12/2017	Dirección de Administración	2017	29/12/2017	En este segundo semestre no se genera información sobre bienes muebles e inmuebles donados.